



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

RIF: G-20000110-0

CIRCULAR

El Banco Central de Venezuela informa a los bancos universales y microfinancieros, regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, así como a los bancos comerciales que se encuentren en proceso de transformación ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, que atendiendo al hecho público y notorio referido a que la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.742 del 21/10/2019, en la cual se publicaron las Resoluciones N° 19-09-01, N° 19-09-02 y N° 19-09-03, estuvo disponible el 23/10/2019, el Directorio de este Instituto en aras de garantizar la certeza en el manejo de la información por parte del Sistema Bancario Nacional, acordó que la aplicación de dichos instrumentos normativos se efectúe a partir del 28/10/2019.

Caracas, 24 de octubre de 2019.